


CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
REGIONAL DE COQUIMBO
Unidad de Auditoría e Inspección

Informe de Seguimiento Municipalidad de Monte Patria



Fecha : 22 de Junio de 2009
Nº Informe : 123/2008



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

JGV

**SOBRE SEGUIMIENTO DE LAS
OBSERVACIONES DEL INFORME FINAL
N° 123, DE 2008, DE LA MUNICIPALIDAD
DE MONTE PATRIA.**

LA SERENA, 27 JUN. 2009

En cumplimiento del plan anual de fiscalización de la Contraloría Regional de Coquimbo para el año 2009, personal de la Unidad de Auditoría e Inspección, se constituyó en la Municipalidad de Monte Patria, con la finalidad de efectuar el seguimiento a las observaciones formuladas en el informe N° 123, de 2008, sobre auditoría efectuada a las cuentas de los ingresos por concepto de licencias médicas y a los egresos emitidos durante el período de enero a octubre de 2008, en los ítems 21- 01, 21-02, remuneraciones personal de planta y a contrata y, además, de los ítems 22-04, 22-06, 29 y 31, con el objeto de verificar el cumplimiento de las medidas y regularizaciones señaladas por el municipio mediante el oficio N° 1.205, de 29 de diciembre de 2008.

El seguimiento efectuado arrojó el siguiente resultado.

1.- INGRESOS

Respecto de la observación formulada por recuperaciones y reembolsos por licencias médicas, en cuanto a que no existía un procedimiento de recálculo que permitiera asegurar que las instituciones de salud previsional pagasen de conformidad con la remuneración imponible informada, como también que no se había implementado un sistema de cobranza, con la finalidad de recuperar oportunamente los subsidios tramitados, cabe señalar que, en el mes de diciembre de 2008, el municipio efectuó una revisión de las licencias médicas, que a esa fecha no habían sido recuperadas, procediendo a enviar oficios a las instituciones de salud previsional (ISAPRE) y a la Comisión Médica, Preventiva e Invalidez (COMPIN), con las nóminas de licencias pendientes, para que fueran revisadas en sus bases de datos.

Asimismo, elaboró un procedimiento de cobranzas, el que se está ejecutando en la actualidad y que ha permitido el reembolso en forma oportuna y exacta.

2.- PAGOS DE BIENIOS

Sobre las diferencias determinadas por el pago de bienios en dos de los diez casos examinados, la municipalidad tomó las medidas pertinentes, dictando un decreto en el que se reconoce los dos bienios impagos a los funcionarios afectados, estableciendo su pago en forma retroactiva hasta un máximo de seis meses.

**AL SEÑOR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
MONTE PATRIA**



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

3.- PAGO DE HORAS EXTRAORDINARIAS

En cuanto a que los trabajos extraordinarios no eran aprobados previamente por la autoridad edilicia, sino que sólo se autorizaban al final de cada mes, una vez que habían sido realizados, se verificó que la Municipalidad de Monte Patria continúa dictando la resolución exenta con posterioridad a la ejecución de las tareas.

4.- CONCILIACIÓN BANCARIA

En lo referente a las deficiencias detectadas en las conciliaciones bancarias, que presentaban cheques caducados desde el año 2005, sin que se hubiesen asentado en la cuenta complementaria pertinente, el municipio procedió a registrarlos en las respectivas cuentas contables. Asimismo, se hicieron gestiones administrativas ante los tenedores de los documentos bancarios, logrando regularizar sólo dos casos y procediendo a ajustar las cuentas de fondos y pasivos.

SITUACIONES ANEXAS

En relación con la observación sobre "deudores por rendiciones de cuentas" que mantiene registros de años anteriores, sin que se efectuaran trámites para su regularización, es preciso señalar que la municipalidad estableció procedimientos que incluyen la notificación de rendiciones pendientes a los respectivos deudores y la suspensión de la entrega de recursos hasta su normalización, sin embargo, se ha recibido respuesta sólo en dos casos, manteniéndose sin resolver partidas incluso del año 2003. La situación expuesta vulnera lo dispuesto en el punto 5.3 sobre transferencias al sector privado, de la resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General, que indica que son las unidades otorgantes las responsables de exigir dicha rendición, revisar la correcta inversión y el cumplimiento de los objetivos.


CONCLUSIONES

En atención a lo expuesto, cabe concluir que esta Contraloría Regional acepta las medidas adoptadas por la Municipalidad de Monte Patria para subsanar las observaciones indicadas precedentemente, no obstante, se ha estimado necesario disponer que en la próxima visita a esa municipalidad, se evalúe la aplicación y vigencia de dichas medidas.

Respecto de las situaciones que no han sido corregidas a la fecha de este seguimiento, corresponde que la municipalidad adopte soluciones definitivas, esto es, efectuando los actos administrativos oportunamente y dando cumplimiento a la normativa que regula las rendiciones de cuentas.

P.

Saluda atentamente a Ud.,


LUIS REBOLLEDO GARCÉS
Contralor Regional de Coquimbo
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



www.contraloria.cl